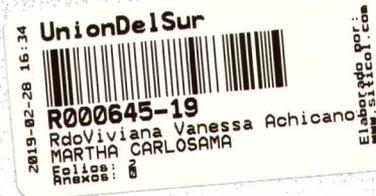


Recibido.
Dona Yacelga Navdez.
[Signature]
28.02.2019.

Señores
CONSORCIONARIA VIAL UNION DEL SUR
CONSORCIO SH
E.S.D.



Ref.: Movilidad para las comunidades de Chávez, San Antonio, Birmania, la Concepción, San Luis Bajo, La Cocha, Siquitan, Santander, las piedras.

Cordial saludo:

En nombre de nuestras comunidades del municipio de Tangua, solicitamos a la concesionaria Vial Unión del Sur y consorcio SH, se vele por los derechos humanos sobre cuatro pilares básicos:

1. Derecho a la vida, a la libertad y la seguridad.
2. Derecho a la Libertad de movilidad y conectar al país
3. Derecho a la democracia y a la participación ciudadana y
4. Derecho al trabajo.

Teniendo en cuenta que el día 26 de febrero del 2019 el señor ingeniero JAIRO GARCIA, argumento que NO esta incluido el INTERCONECTOR VIAL en el sector San Antonio, para lo cual el día martes 5 de marzo se comprometió a tener otra reunión con presencia de otros funcionarios y con las comunidades para retomar nuevamente esta situación. 8: a.m.

Con lo anterior, nosotros no ignoramos el avance y el desarrollo de tan importante Obra, no obstante, su gestión tiene un objetivo clave y es el de lograr la equidad para conectar los derechos comunes y colectivos, esto es, el derecho a la libertad de movimiento y el derecho al desarrollo de la conectividad y competitividad en el transporte del país.

En el desarrollo de tan importante proyecto vial se deben respetar los derechos de las comunidades, en especial el de accesibilidad, de ahí la importancia de las mesas de trabajo con el fin de buscar soluciones de manera concertada e incluyente.

Petionaria: Martha Carlosama Achicano y.

C.e. 27488 203 Tangua.

Celular: 317 705 30 95 - 321639 2655.

Dirección: Vereda Chávez, municipio de Tangua.

De esta manera nuestras comunidades y la Concesionaria Vial unión del sur y consorcio SH, deben fortalecer la movilidad de forma democrática y sostenible sobre la base de una política seria, integral y con objetivos realizables, tal y como lo manifestaron en las socializaciones realizadas en la vereda de Chavez, las cuales se encuentran en actas en las cuales nos garantizan un retorno para la sostenibilidad y mejorar la movilización de los colombianos.

Se dice que la Revolución de la Infraestructura es el nacimiento de una nueva era basada en la movilidad para la productividad y la competitividad. Es acortar las distancias corporales, económicas y sociales que nos separan. Es acelerar para recuperar el tiempo perdido. Es edificar los cimientos de un nuevo futuro de unión y prosperidad para todos los colombianos. Es la paz en concreto.

No obstante lo anterior, la construcción vial no tiene presente la accesibilidad frecuente a nuestras comunidades, y el impacto económico y social que implica, puesto que nuestros productos se encarecerán por el fenómeno vial, nuestros familias se verán mas afectadas en sus derechos fundamentales, a la educación, a la vida, a la salud, al trabajo, etc.

Así las cosas, la obra vial, tal y como esta prevista vulnera derechos fundamentales, como el de la vida, y vulnera los tratados internacionales como el tratado de derechos humanos, pactos civiles y políticos.

La Honorable corte Constitucional ha sostenido en sentencia T 314 de 2012, que:

"En este orden de ideas, es claro que por estar bajo la tutela jurídica del Estado, los bienes de uso público y los bienes fiscales son objeto de protección legal frente a eventos en los cuales los particulares pretendan apropiarse de ellos. Es por ello que para evitar estas situaciones, la misma Carta Política señala en su artículo 63, que todos los bienes de uso público del Estado *"son inalienables, inembargables e imprescriptibles"*, **en razón a que están destinados a cumplir fines de utilidad pública en distintos niveles: los bienes de uso público tienen como finalidad estar a disposición de los habitantes del país de modo general** y los bienes fiscales constituyen los instrumentos materiales para la operación de los servicios estatales. De este modo, al impedir que los particulares se apropien de los bienes fiscales, *"se asegura o garantiza la capacidad fiscal para atender las necesidades de la comunidad"* **Subrayado y negrillas propios.**

Con lo anterior y antes de iniciar acciones de hecho y derecho, invitamos a la Concesionaria vial, y al consorcio SH, al respeto de nuestros derechos colectivos e individuales, a través de la implementación de un interconector vial acorde a nuestras necesidades y que por derecho propio lo hemos y seguiremos gozando, sin que el mismo implique vulneración a los derechos fundamentales ya mencionados en el presente escrito.

Las notificaciones las recibimos en la vereda Chavez con la señora Marta Carlosama celular 3177053095

C.C

Alcaldía Municipal
Personería Municipal
Defensoría del Pueblo

Por su amable y gentil atención.

Comunidades Veredas Chávez, San Antonio, Birmania, La Concepción, San Luis Bajo, La Cocha, Siquitan, Santander, las piedras

Jose Lopez

Representante Junta de acción comunal vereda Concepcion

Mauricio Gaudar

Representante Junta de acción comunal vereda Birmania

Oscar Andrade R.

Representante Junta de acción comunal San Antonio

Adolfo Cuerrero

Representante Junta de acción comunal vereda Siquitan

Liliana Rivera

Representante Junta de acción comunal vereda San Luis Bajo

Martha Carbozavett

Representante Junta de acción comunal vereda Chavez